

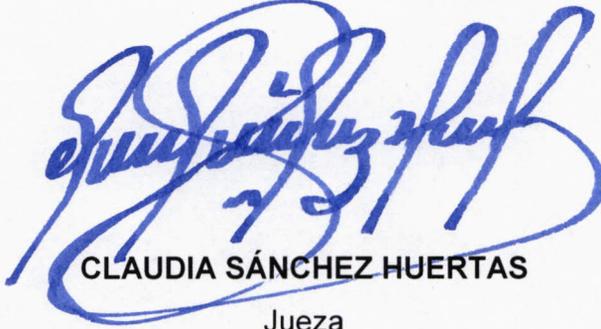


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Comoquiera que la anterior liquidación de crédito (folios 124 a 136), presentada por el apoderado de la parte actora, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **aprobación a 28 de febrero de 2015 en la suma de \$463.196.431.00.**

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 05 ABR 2016 Liliana María Comas Mejía Secretaria

Asunto	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2012 00098 00
Demandante	:	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado	:	Candelaria Trujillo Moreno
Decisión	:	Aprueba liquidación de crédito KLP